

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CAM05-2026

ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA LA FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA (FAEN).

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: DIRECTOR GENERAL DE FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA.

CIF: G-74000878

Calle Fray Paulino, s/n. CP 33600 – Mieres - Asturias.

Código NUTS: ES-120

Página web <http://www.faen.es>



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. SITUACIÓN ACTUAL Y NECESIDADES A SATISFACER

El transporte es un elemento clave en nuestra sociedad. El movimiento de personas y de mercancías es vital para que todos los sectores de actividad funcionen de manera adecuada.

Disponer de un sistema de transporte eficiente y sostenible incide, entre otros aspectos, en la competitividad de las empresas, en el confort de las personas y en la reducción del impacto ambiental asociado. La energía necesaria para el funcionamiento del transporte ha venido estando vinculada a la utilización de combustibles fósiles derivados del petróleo. Ello ha generado una dependencia energética acusada, un consumo de energía elevado y repercusiones negativas desde el punto de vista ambiental.

En los últimos años se está tratando desde distintos ámbitos de buscar opciones a la movilidad de personas y mercancías que aborden y reduzcan estos problemas. La Unión Europea se ha comprometido a crear un sistema energético sostenible, competitivo, seguro y descarbonizado, donde un transporte sostenible es un objetivo clave de la política común europea.

La Directiva Europea 2014/94/UE relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos entiende como tales la electricidad, el hidrógeno, los biocarburantes, los combustibles sintéticos y parafínicos, el gas natural, incluido el biometano, en forma gaseosa (GNC) y en forma licuada (GNL) y el gas licuado del petróleo (GLP).

La Directiva 2009/33/CE, relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes ordena a los poderes adjudicadores, a las entidades adjudicadoras y a determinados operadores que tengan en cuenta los impactos energético y medioambiental durante su vida útil, incluidos el consumo de energía y las emisiones de CO₂ y de determinados contaminantes, a la hora de comprar vehículos de transporte por carretera, a fin de promover y estimular el mercado de vehículos limpios¹ y energéticamente eficientes y aumentar la contribución del sector del transporte a las políticas en materia de medio ambiente, clima y energía de la Comunidad.

FAEN, alineada con estos objetivos, lanza este concurso de licitación para la contratación de un vehículo eléctrico que sea utilizado en los desplazamientos que por motivos de trabajo se realizan por parte de su personal.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de un (1) vehículo eléctrico a través de la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (RENTING), con destino a la FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA (FAEN), incluyendo mantenimiento, impuestos y seguro a todo

¹ El concepto “vehículo limpio” se encuentra definido en la Directiva 2009/33/CE.

riesgo sin franquicia, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estos trabajos incluyen las funciones y tareas determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluidos en los siguientes Códigos CPV:

CPV	DESCRIPCIÓN
34144900-7	Vehículos eléctricos

La duración del contrato será de **48 meses**.

ELECCION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado según lo establecido por el artículo 159 de la LCSP. Se opta por este tipo de procedimiento por tratarse de un contrato de suministro, de escasa cuantía y prestaciones ordinarias, susceptible de adjudicación mediante criterios objetivos, lo que permite una tramitación ágil, proporcionada y respetuosa con los principios de publicidad y concurrencia.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL, Y ECONOMICA Y FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el artículo 159.6 b) se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

CRITERIOS DE ADJUDICACION

El procedimiento se tramitará atendiendo a varios criterios de adjudicación determinados en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Esta elección garantiza una evaluación objetiva, automática y transparente de las ofertas, en coherencia con las exigencias del procedimiento abierto simplificado abreviado.

El procedimiento se tramitará atendiendo a varios criterios de adjudicación determinados en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Los criterios de adjudicación se determinan con el fin de velar por la consecución de un servicio de gran calidad que responda lo mejor posible a la necesidad del contrato, estando todos ellos vinculados a su objeto y formulados de manera objetiva con pleno respeto al principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencias efectiva.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

1) Criterio económico: hasta 80 puntos

La valoración económica será con arreglo a la siguiente fórmula (se redondeará el resultado al segundo decimal):

$$P = 80 \times \left(\frac{MP}{PV} \right)$$

Donde:

P: Puntuación obtenida por el licitador

PV: Propuesta a valorar (oferta económica del licitador)

MP: Mejor propuesta presentada (importe más bajo)

2) Autonomía homologada WLTP: hasta 15 puntos

La valoración de la autonomía homologada WLTP será con arreglo a la siguiente fórmula (se redondeará el resultado al segundo decimal):

$$P = 15 \times \left(\frac{PV - 500}{MP - 500} \right)$$

Donde:

P: Puntuación obtenida por el licitador

PV: Propuesta a valorar (km autonomía homologada WLTP ofertados por el licitador)

MP: Mejor propuesta presentada (mayor autonomía homologada WLTP ofertada en km)

Nota: La autonomía homologada WLTP mínima aceptada es de 500 km. Los licitadores que oferten esta autonomía obtendrán 0 puntos en el presente criterio de valoración.

3) Plazo de entrega del vehículo en semanas: hasta 5 puntos

La valoración del plazo de entrega será con arreglo a la siguiente fórmula (se redondeará el resultado al segundo decimal):

$$P = 5 \times \left(\frac{12 - PV}{12 - MP} \right)$$

Donde:

P: Puntuación obtenida por el licitador

PV: Propuesta a valorar (plazo de entrega ofertado por el licitador en semanas)

MP: Mejor propuesta presentada (plazo de entrega más bajo en semanas)

Nota: El plazo máximo aceptado es de 12 semanas. Los licitadores que oferten este plazo de entrega obtendrán 0 puntos en el presente criterio de valoración.

A efectos del cálculo de esta fórmula, cualquier oferta que proponga un plazo inferior a 2 semanas será valorada, exclusivamente a efectos de puntuación, como si fuera de 2 semanas (tomando dicho valor como límite inferior, es decir, $PV=2$). En este caso, se tomará también el valor $MP=2$ en el denominador.

Justificación de la elección de los criterios de valoración

El precio se establece como el criterio de mayor peso dado que el objeto del contrato está perfectamente definido mediante prescripciones técnicas detalladas. Al tratarse de un suministro de características estandarizadas, la eficiencia en el gasto público se garantiza seleccionando la oferta que presente el menor coste, siempre que cumpla con los mínimos de calidad exigidos.

La autonomía homologada WLTP responde a la necesidad de adquirir vehículos con un alto rendimiento energético y un menor impacto ambiental. La autonomía bajo el ciclo WLTP (*Worldwide Harmonized Light Vehicles Test Procedure*) es un estándar técnico objetivo que mide la eficiencia del vehículo en condiciones reales de conducción. Una mayor autonomía garantiza una mejor prestación del servicio, permitiendo desplazamientos más largos y reduciendo los tiempos de inactividad por carga, lo que supone un ahorro indirecto en costes de explotación.

Por último, la reducción de los plazos de entrega ordinarios permite una puesta en marcha inmediata del equipamiento, evitando el deterioro del servicio por falta de medios materiales.

Por tanto, los criterios elegidos están directamente vinculados al objeto del contrato, buscan obtener la mejor relación calidad-precio, son objetivos y transparentes, son proporcionales y no son discriminatorios.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION

Se establece como condición especial de ejecución, de acuerdo con el art. 202 de la LCSP, el compromiso del adjudicatario de gestionar de la mejor manera posible, minimizando al máximo los daños al medio ambiente, las baterías, neumáticos y demás residuos derivados del mantenimiento del vehículo que puedan generarse durante la duración del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento, deberá aportar declaración responsable.

El incumplimiento de dicha obligación podrá dar lugar a penalidades cuando proceda.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosa indicando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:

Concepto	Porcentaje (%)	Importe (€)
Costes Directos	75,00%	18.720,00
Amortización vehículo	51,00%	12.729,60
Seguro a Todo Riesgo	10,50%	2.620,80
Mantenimiento Integral	7,50%	1.872,00
Sustitución de Neumáticos	4,50%	1.123,20
Tasas y otros	1,50%	374,40
Costes Indirectos	6,00%	1.497,60
Gastos Generales de Estructura	13,00%	3.244,80
Beneficio Industrial	6,00%	1.497,60
Base Imponible	100,00%	24.960,00
IVA (21%)	-	5.241,60
PBL TOTAL (IVA Incluido)	-	30.201,60

Valor estimado del contrato

El presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 102.3 referido al precio estimado en el momento del cálculo del presupuesto base de licitación, atendiendo al precio general del mercado, a los distintos componentes de la prestación del contrato.

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado en base a precios de mercado y están incluidos todos los conceptos que pudieran derivarse de la ejecución del mismo, incluyendo también los costes laborales si existiesen de conformidad con los artículos 116.4 y 101 de la LCSP.

El sistema de determinación del precio utilizado ha sido a tanto alzado.

La Fundación Asturiana de la Energía dispone de crédito adecuado y suficiente provisionado para atender las obligaciones económicas que se deriven para la misma como consecuencia del cumplimiento de este contrato.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dado que la disponibilidad de un vehículo se considera indispensable para el normal funcionamiento del FAEN y se carece del personal necesario para la prestación del objeto de este contrato, resulta necesario acudir a la contratación con profesional o empresa que reúna los condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público.

DIVISION EN LOTES

El presente contrato no estará dividido en lotes. Para dar contestación al requerimiento del artículo 116.4 apartado g) LCSP y por razones de eficiencia en la ejecución del mismo, no se procede a la división. Esta decisión se toma dado que el objeto de la prestación tiene una naturaleza única, su origen y finalidad son unitarias y la realización desagregada de las prestaciones (mantenimiento, seguro...) dificultaría la correcta ejecución del contrato.

INICIO DEL EXPEDIENTE Y RESERVA DE GASTO

1. De acuerdo con lo expuesto se determina el inicio del expediente de contratación **CAM05-2026** con el objeto y requerimientos que se especifican en este informe y se establece una reserva de crédito total de treinta mil doscientos un euros con sesenta céntimos (30.201,60 €), IVA INCLUIDO, adecuada para la licitación propuesta.
2. Con el objeto de obtener ofertas por parte de los contratistas interesados se determina la publicación de un anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Fundación Asturiana de la Energía.

10854445D
CARLOS GARCIA
(R: G74000878)

Firmado digitalmente por
10854445D CARLOS GARCIA
(R: G74000878)
Fecha: 2026.05.22 14:07:59
+02'00'

En Mieres, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGIA